

Radicación Nro. 63001311000319960403500

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

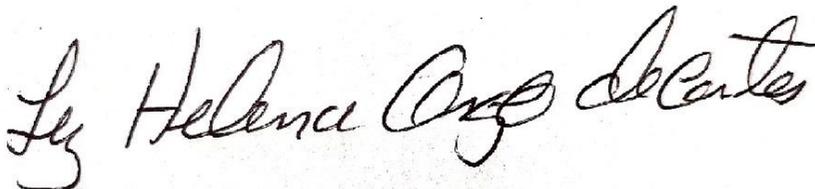
Dese respuesta a la solicitud de aclaración y actualización de la medida de embargo de las cesantías del demandado, señor **MARIO GUSTAVO ROCHA ROCHA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.481.516, procedente del Fondo Nacional del Ahorro de Bogotá D.C., mediante oficios enviados vía correo electrónico; comunicando que la medida cautelar de embargo por alimentos decretada por este Despacho en contra del demandado, se encuentra vigente, ya que no obra en el expediente decisión judicial que disponga lo contrario.

Por lo tanto, ofíciase al Fondo Nacional del Ahorro de Bogotá D.C., con el fin de informar que en este Despacho Judicial se tramito proceso de Fijación de Cuota de Alimentos, promovido por la señora **CONSTANZA MILENA RAMÍREZ AGUDELO** identificada con la cédula de ciudadanía Nro.41.915.916, en contra del señor ROCHA ROCHA, en el cual se encuentra vigente la medida de embargo decretada sobre las prestaciones sociales (cesantías) del demandado, en un equivalente al 12.5% de éstas, dineros que deberán ser consignados a órdenes de este Juzgado y a nombre de la demandante RAMÍREZ AGUDELO, a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales Nro. 630012033003 del Banco Agrario de Colombia de Armenia.

Asimismo, se informa que en este Despacho no se tramitó el proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA radicado bajo el Nro.2570, promovido por la señora **GLORIA ELENA RUIZ GIRALDO** con cedula de ciudadanía Nro.41.916.666 contra el señor **MARIO GUSTAVO ROCHA ROCHA**. Líbrese el oficio pertinente.

Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, insertándose copia de la misma.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 034 de hoy, 01 de marzo de 2021.

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario